



Mazatlán, Sinaloa, a 09 de mayo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA.

Número de solicitud: **330008124000117**

Información solicitada:

“Se adjunta documento”.

En atención a la solicitud de información, el Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna, Director General de Inspección y Vigilancia, mediante número de oficio DGIV.- 00644/24, recibido el 30 de abril de 2024, manifiesta lo siguiente:

Habiéndose realizado una exhaustiva búsqueda en todos los archivos físicos y digitales de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia; de acuerdo a lo descrito en la solicitud de información 330008124000117, se informa:

A) Respecto a los siguientes puntos:

- 1. “Información histórica sobre las multas o sanciones impuestas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante “Profepa”) durante el periodo de 1992 a 2020 por hechos en el Alto Golfo de California relacionados con la pesca ilegal de las especies *Totoaba macdonaldi*, (en adelante “totoaba”) o bien, por hechos relacionados con la especie *Phocoena sinus*, (en adelante “vaquita marina”).**
- 2. Información documental y estadística sobre el número de procedimientos administrativos iniciados por la Profepa en el Alto Golfo de California durante el periodo de 1992 a 2020 por hechos relacionados con la vaquita marina y la totoaba, así como las sanciones impuestas y las resoluciones que dieron por concluidos los procedimientos.**
- 3. Información estadística sobre el número de permisos para realizar pesca comercial y pesca deportiva otorgados durante el periodo de 1992 a 2020 en el Alto Golfo de California.**
- 4. Información documental y estadística sobre los procesos penales iniciados en relación con la pesca ilegal de totoaba y la mortandad de la vaquita marina en el Alto Golfo de California durante el periodo de 1992 a 2020, así como las resoluciones que dieron por terminado dichos procesos y las sanciones interpuestas.**
- 5. Información de comunicaciones interinstitucionales que reflejen acciones de coordinación para la protección de la vaquita marina durante el periodo de 1992 a 2023, en el Alto Golfo de California, como podrían ser acuerdos de colaboración, desarrollo de proyectos para la vigilancia o inspección en el Alto Golfo de California, disposición de recursos como vehículos o embarcaciones.**
- 6. Información documental y estadística respecto de programas, objetivos a corto y mediano plazo, acciones implementadas para la protección de la vaquita marina y la totoaba durante el periodo de 1992 a 2020.**
- 7. Información sobre la capacitación a las autoridades federales, locales o municipales sobre el actuar de éstas con los pescadores que realicen pesca ilegal de totoaba en el Alto Golfo de California. Asimismo, información sobre la capacitación a dichas autoridades para los casos de avistamientos o interacciones con ejemplares de vaquita marina.**



Unidad de Transparencia

8. Documentos sobre los programas de monitoreo acústico de la vaquita marina en el Alto Golfo de California durante el periodo de 1992 a 2020, así como la metodología empleada, los equipos utilizados, ubicación de los equipos, los resultados obtenidos y acciones implementadas a raíz de los resultados del monitoreo.
10. Documentos sobre el contenido y resultados del programa implementado en 2018 por la Conapesca en el Alto Golfo de California que tiene como objetivo vigilar y asegurarse que las embarcaciones menores no realicen actividades de pesca comercial en la zona de protección de la vaquita marina, mediante el monitoreo satelital de 928 embarcaciones menores, en colaboración con la empresa *Pelagic Data System*. Como referencia el programa, se presentó en el “Foro Económico de pesca y acuacultura 2018” organizado por la Conapesca.
11. En relación con el *Acuerdo que establece veda para la especie Totoaba, Cynoscion MacDonaldi, en aguas del Golfo de California, desde la desembocadura del Río Colorado hasta el Río Fuerte, Sinaloa en la costa oriental, y del Río Colorado a Bahía Concepción, Baja California, en la costa occidental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1975 información que contenga:
 - a. Información estadística que refleje los resultados obtenidos por la puesta en marcha del mencionado Acuerdo.
 - b. Información estadística que refleje el número de ejemplares decomisados en la zona de refugio señalada por el Acuerdo.
 - c. Información respecto a los recursos económicos, tecnológicos, materiales, entre otros, utilizados para el cumplimiento del Acuerdo.
 - d. Información que refleje qué autoridades intervienen para la instrumentación y cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo.
12. En relación con la instrumentación del *Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre del 2020, documentos que sustenten o informen sobre lo siguiente:
 - a. Opinión técnica del entonces Inapesca, ahora IMIPAS contenida el oficio núm. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0716/2020 de fecha 13 de julio de 2020 y oficio núm. RJL/INAPESCA/DGAIPP/1030/2017 de fecha 16 de junio de 2017.
 - b. En relación con el artículo tercero del citado Acuerdo, información sobre el número de concesiones o permisos vigentes del periodo entre 2019 a 2022 y aquellas revocadas por no cumplir con lo establecido en dicho precepto.
 - c. En relación con el artículo quinto del citado Acuerdo, información sobre el número, fecha, así como los formatos de informes generados por las interacciones con mamíferos marinos obtenida durante el periodo de 2019 a 2022, así como las constancias levantadas por Conapesca y el comunicado informado sobre la interacción a la Conanp y a la Profepa.
 - d. En relación con el artículo sexto del citado Acuerdo, información que cuente la autoridad para el cumplimiento de este numeral.



Unidad de Transparencia

- e. En relación con el artículo sexto del citado Acuerdo, información del número de embarcaciones retenidas por no contar con un registro o no poseen el equipo de monitoreo señalando en el Acuerdo.
- g. En relación con el artículo décimo segundo del citado Acuerdo, información que contenga las sanciones interpuestas por el incumplimiento del Acuerdo.

14. En relación con el contenido y anexos del *Informe de avances y resultados* de agosto de 2023 del *Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para prevenir la pesca y el comercio ilegal de Totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina*, solicito la siguiente información:

- a. Anexo de la meta 2.1 del *Reporte de la visita de supervisión a las boyas que delimitan área de tolerancia cero del refugio para la protección de la vaquita marina en el Alto Golfo de California* de 13 de marzo de 2023: información documental del número de boyas que se encuentran operando en la actualidad en condiciones funcionales en el área de tolerancia cero del refugio para la protección de la vaquita marina en el Alto Golfo de California.
- b. Anexo de la meta 2.1 del *Reporte de la visita de supervisión a las boyas que delimitan área de tolerancia cero del refugio para la protección de la vaquita marina en el Alto Golfo de California* de 13 de marzo de 2023: último reporte realizado para la supervisión de las boyas en el área de tolerancia cero.
- c. Anexo de la meta 1.4, hito 2: ¿se han realizado *talleres informativos* anteriores a julio del 2023?
- d. Anexo de la meta 2.7 hito 1: documentación o fotografías respecto a la destrucción de las redes de enmalle decomisadas en abril de 2023.
- e. Sobre la meta 2.12 compartir el archivo que contiene la información sobre el cumplimiento de esa meta.
- f. Anexo de la meta 3.2, documentos que sustenten los cursos impartidos a las instituciones siguientes:

| Institución | Evento | Fecha/Horario | Estatus |
|---------------------------------------|---|---|-----------|
| GUARDIA NACIONAL 100 Elementos | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 11 de agosto de 202. De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |
| ANAM 50 Inspectores | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 25 de agosto 2023 De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |
| GUARDIA NACIONAL 100 Elementos | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 8 de septiembre de 2023 De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |





Unidad de Transparencia

| | | | |
|---|---|--|-----------|
| ANAM 50 Inspectores | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 22 de septiembre de 2023 De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |
| GUARDIA NACIONAL 100 Elementos | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 13 de octubre de 2023 De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |
| ANAM 50 Inspectores | Identificación de la <i>Totoaba macdonaldi</i> · Identificación de la vejiga natatoria (Buche) · Identificación del ejemplar · Protocolo de actuación en la detección aprovechamiento ilegal de <i>Totoaba macdonaldi</i> | 27 de octubre de 2023 De 10:00 a.m. a 13:00 p.m. | Pendiente |

- g. En relación con el anexo de la meta 3.2, el documento que contenga la presentación elaborada por la Profepa y Semarnat titulada *Tráfico internacional de vida silvestre con distribución en el territorio nacional* para el curso impartido el 20 y 21 de septiembre de 2023 a elementos de la Guardia Nacional, así como información estadística de los cargos que ocupan los asistentes a la capacitación.
- h. Anexo de la meta 3.3, favor de aclarar cuál es la versión final del *Programa de capacitación en el uso de Artes de Pesca Alternativas en el Alto Golfo de California*
- i. Sobre el anexo de la Meta 5.1 documentos que contengan el primer informe parcial (calendarizado para su entrega en agosto de 2023), el segundo informe parcial (calendarizado para su entrega en octubre de 2023) y el informe final (calendarizado para su entrega en noviembre de 2023) del *Plan de trabajo para el monitoreo de Vaquita marina*.

15. Información respecto a los permisos vigentes de pesca comercial en el Alto Golfo de California, así como la especie que se pretende aprovechar.

16. Documentos en los que conste el estatus que guarda el *Acuerdo para la creación del Grupo de Contacto Trilateral entre China, EE. UU. y México para el intercambio de información sobre el tráfico de Totoaba.*”

No se encontró en esta Unidad Administrativa documento o base de datos alguna que contenga la información solicitada. Por lo anterior es aplicable el criterio 07/17 emitido por el INAI.

B) En relación al punto 9:

“9. Información sobre el presupuesto anual asignado para la instrumentación de acciones de inspección y vigilancia en el Alto Golfo de California durante el periodo de 1992 a 2020.”

No fueron localizados documentos ni bases de datos en los que conste la información sistematizada bajo los criterios requeridos por el peticionario, sin embargo de conformidad con el artículo 130 párrafo Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa, que el presupuesto anual para tareas de inspección y vigilancia a nivel nacional se





Unidad de Transparencia

encuentra en el portal de datos abiertos del gobierno federal el conjunto de datos denominado “Recursos monetarios para tareas de inspección y vigilancia” y cuya actualización no corresponde a esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, se anexa liga para su pronta referencia

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/recursos-monetarios-para-tareas-de-inspeccion-y-vigilancia>.

C) En lo que corresponde a los puntos *12 inciso f)* y *13* se responde lo siguiente:

12. En relación con la instrumentación del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre del 2020, documentos que sustenten o informen sobre lo siguiente:

f. En relación con el artículo octavo del citado Acuerdo información que refleje el número, fecha y resultados obtenidos de las inspecciones realizadas al zarpe y arribo.

De manera digital, el informe de México sobre los avances y resultados de la aplicación de su Plan de Acción de Cumplimiento, preparado por el Grupo Intragubernamental para la Sustentabilidad del Alto Golfo de California (GIS) ante la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el cual podrá ser consultado o descargado en el siguiente enlace:

https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2023-112_0.pdf

Y en la página 76 del citado documento, se da a conocer el enlace donde se pueden consultar los anexos que dan soporte al Informe:

<https://nextcloud.semarnat.gob.mx/nextcloud/index.php/s/6HfM55rbpoReFMT>

Versión pública del informe sobre sus avances y resultados en la aplicación del Plan de Acción de Cumplimiento para prevenir la pesca y el comercio ilegal de totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina. El informe sólo contiene información que el Gobierno de México considera necesaria para la transparencia de sus acciones, sin que la labor de prevención y enjuiciamiento de los delitos relacionados con la captura, la posesión y tráfico de totoaba, sus partes y derivados se vea comprometida.

“13. En relación con el Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para prevenir la pesca y el comercio ilegal de Totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina, presentado ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), solicito atentamente:

En relación con la meta 1.1, hito 2, reportes mensuales de embarcaciones diversos al informe del 1 al 30 de junio de 2023 reportado a CITES.”

De manera digital, el informe de México sobre los avances y resultados de la aplicación de su Plan de Acción de Cumplimiento, preparado por el Grupo Intragubernamental para la Sustentabilidad del Alto Golfo de California (GIS) ante la Secretaría de la Convención sobre el Comercio



Unidad de Transparencia

Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el cual podrá ser consultado o descargado en el siguiente enlace:

https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2023-112_0.pdf

Y en la página 76 del citado documento, se da a conocer el enlace donde se pueden consultar los anexos que dan soporte al Informe:

<https://nextcloud.semarnat.gob.mx/nextcloud/index.php/s/6HfM55rbpoReFMT>

Versión pública del informe sobre sus avances y resultados en la aplicación del Plan de Acción de Cumplimiento para prevenir la pesca y el comercio ilegal de totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina. El informe sólo contiene información que el Gobierno de México considera necesaria para la transparencia de sus acciones, sin que la labor de prevención y enjuiciamiento de los delitos relacionados con la captura, la posesión y tráfico de totoaba, sus partes y derivados se vea comprometida.

En ese sentido, se observa que del artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y aplicable por disposición del artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que se publicó el 3 de mayo de 2021, no se prevé alguna atribución a favor de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia relacionada con tener un registro con el grado de detalle que describe la solicitud, resultando inviable, además, la generación de un documento ad hoc para atender el planteamiento del peticionario, atento a las consideraciones previstas por el criterio 03/17 de rubro: "*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información*", aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

También, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, mediante oficio suscrito por el Director General, de No.DGPPE.- 00236/24, recibido el 07 de mayo de 2024, manifiesta que:

Sobre el particular, le comunico que relativo a los numerales 5, 6, 7, 12 incisos f y g; 13 y 14 inciso c; le envío la liga de la versión pública del "Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para Prevenir la Pesca y el Comercio Ilegal de Totoaba, sus Partes y/o Derivados, en protección a la Vaquita Marina": <https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2023-092.pdf>

Así también, le envío la liga del Informe de avance y resultados de mencionado Plan: https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2023-112_0.pdf

Correspondientes a los numerales 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 incisos a, b, c, d y e; 14 incisos a, b, d, e, f, g, h, e, i; 15 y 16, le participo que esta Unidad Administrativa no cuenta con información relativa al tema



Unidad de Transparencia

señalado, por lo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes, no se cuenta con datos al respecto. En tal virtud, con fundamento en el Criterio 07/17, emitido por el Pleno del INAI, se declara la Inexistencia sobre la información no encontrada.

Por otra parte, el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, mediante oficio con número de DGOPA.-00451/24, recibido el 08 de mayo de 2024, presenta lo que sigue:

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal; 2, fracción IX, 4, fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XLIII, 8, fracción XI, 29, fracción II, 40, fracción I, 41, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 46, 60 y 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS); 3, 17-A, 33 y 34 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1 y 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 52 y octavo transitorio del Reglamento de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de julio de 2001, y en atención a la solicitud de información le comunico lo siguiente:

Esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de conformidad con el criterio 03/17 emitido por el pleno del INAI, el cual a la letra señala:

***“...No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.*”**

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en el que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información...”

Le hace saber que, la información con la que se cuenta, en el formato en el que obra en nuestros archivos y bases de datos es la siguiente:

Referente a los **numerales 3 y 15** de la solicitud, la información de permisos y concesiones de pesca durante el período comprendido de enero de 2015 a marzo de 2024, se encuentra publicada en el portal de datos abiertos del gobierno federal, en el siguiente enlace:



<https://datos.gob.mx/busca/dataset/permisos-y-concesiones-de-pesca-comercial-para-embarcaciones-mayores-y-menores>

Dicha información se puede descargar en formato excell eligiendo el botón **“Descarga”**.

The screenshot shows a web browser window displaying the CONAPESCA data portal. The page title is "Permisos y Concesiones de pesca comercial para embarcaciones mayores y menores". A blue arrow points to the "Reportar" button in the top right corner. Below the title, there is a section for "Datos y Recursos" with a green "Descargar" button. The "Metadatos" section includes a table with the following data:

| Campo | Valor |
|----------------------|---|
| Fuente | http://www.conapesca.gob.mx |
| Email del publicador | edgar.lanz@conapesca.gob.mx |



Unidad de Transparencia

Una vez descargado el archivo, el solicitante podrá realizar su búsqueda en los campos: RNP_Titular, Razón_social, permiso, pesquería, vigencia (Fecha_inicio y Fecha_Termino), zona_operación, entre otros.

TIPO_EMBARCAcion

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S |
|--------------|--------|------------------|-------------------|-----------|----------------|-------------|-----------------|--|-----------------|----------------|-----------|------------|--------------|----------------|------------------|-------------------|---------------|---|
| TIPO_EMBARCA | ESTADO | MUNICIPIO | MUNICIPIO | LOCALIDAD | LOCALIDAD | RNP_TITULAR | RAZON_SOCIAL | ZONA_DE_OPERACION | PUERTO_BASE | EMBARCACION | PESQUERIA | PERMISO | FECHA_INICIO | FECHA_TERMINO | ARTES_DE_PESCA | DESCRIPCION | OBSERVACIONES | |
| 2 | MEJOR | 6 COLIMA | 7 MANZANILLO | *** | LA CULEBRA | 0601003379 | PESCADORES L | AGUAS DE JURISDICCION COLMILLA | 7 ESCAMA MARI | 106015992036-2 | | 07/01/2015 | 07/01/2017 | 12 PALANGRE | - SE REASIGNAN | SE EXPIDE EL PR | | |
| 3 | MEJOR | 16 MICHOACAN | 52 LÁZARO CÁRD | *** | LA VILLITA | 1601999574 | S.C.P.P. TURIST | AGUAS DE JURISDICCION PRESA LA VILL | 2 LANGOSTINO | 116014384010 | | 07/01/2015 | 07/01/2017 | 90 TRAMPAS | EL PERMISO SE | SE EXPIDE EL PR | | |
| 4 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | HUATABAMPO | 2609001173 | S.C.P.P. Y A. | PEAGUAS DE JURISDICCION BAHIA SANTA | 3 CARACOL CHN | 1261122020103 | | 07/01/2015 | 07/01/2020 | 210 TRAMPAS | ORIGINALMENTE | SE EXPIDE EL PR | | |
| 5 | MEJOR | 18 NAYARIT | 4 COMPOSTELA | *** | CHACALA | 1801000744 | COSTA DE CHI | AGUAS DE JURISDICCION PLATANITOS S | 0 OSTION DE ROC | 1180105689 | | 08/01/2015 | 07/01/2020 | 21 EQUIPOS DE | ITURNADO A E | INDEPENDIENTE | | |
| 6 | MAYOR | 6 COLIMA | 7 MANZANILLO | *** | MANZANILLO | 0601002124 | MARANUN, S.A. | AGUAS DE JURISDICCION MANZANILLO, (MARIA VERONIK TUNIDOS | 3 CAMARON DE | 106015997007 | | 08/01/2015 | 08/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | ESTE TITULO SC | | |
| 7 | MAYOR | 6 COLIMA | 7 MANZANILLO | *** | MANZANILLO | 0601002124 | MARANUN, S.A. | AGUAS DE JURISDICCION MANZANILLO, (MARIA FERNAN TUNIDOS | 3 CAMARON DE | 106015997008 | | 08/01/2015 | 08/01/2017 | 1 RED DE CERCI | DERIVA DE LA | (ESTE TITULO SC | | |
| 8 | MEJOR | 2 BAJA CALIFORNI | 1 ENSENADA | *** | ENSENADA | 0203001258 | ELDA ESCOBAR | AGUAS DE JURISDICCION BAHIA DE LOS | 3 TBURON | 1020308320531 | | 09/01/2015 | 30/04/2019 | 3 CIMBRA - 3 | RE PRORROGA FO | EN EL EJERCICIO | | |
| 9 | MEJOR | 20 OAXACA | 318 SAN PEDRO MIP | *** | PUERTO ESCON | 2004001398 | ERIKA BARRA I | AGUAS DE JURISDICCION BAHIA PRINCPA | 1 ESCAMA | 120040993110 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 15 LINEAS DE M | | SE EXPIDE EL PR | | |
| 10 | MEJOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508001888 | GILBERTO LÓPE | AGUAS DE JURISDICCION ISLA DE LA PIE | 1 ESCAMA | 12509899313522 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 PALANGRE - | C. GILBERTO LÓ | SE EXPIDE EL PR | | |
| 11 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609004954 | S.C. ALVARO P | AGUAS DE JURISDICCION YAVAROS | 4 ESCAMA | 1260969930797 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 4 CHINCHORRO | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 12 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609004954 | S.C. ALVARO P | AGUAS DE JURISDICCION YAVAROS | 2 CAMARON | 1260961752008 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 2 CHINCHORRO | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 13 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609004954 | S.C. ALVARO P | AGUAS DE JURISDICCION YAVAROS | 3 JABA | 1260963370597 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 210 TRAMPAS | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 14 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609001355 | S.C.P.P. BAHÍA | AGUAS DE JURISDICCION BAHIA YAVAR | 2 ESCAMA | 1260969930601 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 2 CHINCHORRO | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 15 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609001355 | S.C.P.P. BAHÍA | AGUAS DE JURISDICCION BAHIA YAVAR | 3 CALAMAR GIG | 12604716707-1 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 9 POTERA | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 16 | MEJOR | 26 SONORA | 33 HUATABAMPO | *** | YAVAROS | 2609001355 | S.C.P.P. BAHÍA | AGUAS DE JURISDICCION BAHIA YAVAR | 5 JABA | 1260963370111 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 350 TRAMPAS | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 17 | MEJOR | 2 BAJA CALIFORNI | 1 ENSENADA | *** | EJIDO VILLA JE | 02030004585 | S.P.R. DE RI | CEAGUAS DE JURISDICCION LAGUNA MANU | 7 TBURON | 1020308320472 | | 09/01/2015 | 30/04/2019 | 7 CIMBRA - 7 | RE PRORROGA FO | EN EL EJERCICIO | | |
| 18 | MEJOR | 24 SAN LUIS POTO | 16 EBANO | *** | LAGUNA CHICA | 2400000622 | UNIDAD DE PRO | LAGUNA DE MARLAND | 0 ESCAMA DE AG | 324000994122 | | 09/01/2015 | 08/01/2017 | 30 RED AGALLÉ | EL PRESENTE PI | | | |
| 19 | MEJOR | 24 SAN LUIS POTO | 16 EBANO | *** | LAGUNA CHICA | 2400000622 | UNIDAD DE PRO | LAGUNA DE MA | 0 LANGOSTINO | 324000384111 | | 09/01/2015 | 08/01/2017 | 495 TRAMPAS | - EL PRESENTE PI | | | |
| 20 | MAYOR | 2 BAJA CALIFORNI | 1 ENSENADA | *** | ENSENADA | 0203015953 | CORPORACION | AGUAS DE JURISDICCION ENSENADA, BA EL GLADIADOR | PEZ ESPADA | 10203071621 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 PALANGRE | SE CANCELA EL | SE EXPIDE EL PR | | |
| 21 | MAYOR | 2 BAJA CALIFORNI | 1 ENSENADA | *** | ENSENADA | 0203015953 | CORPORACION | AGUAS DE JURISDICCION ENSENADA, BA CENTAURO DEL | PEZ ESPADA | 10203071625 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 PALANGRE | EL PAGO POR | A SE EXPIDE EL PR | | |
| 22 | MAYOR | 26 SONORA | 48 PUERTO PEÑAS | *** | PUERTO PEÑAS | 2607002181 | JOSE DE JESUS | AGUAS DE JURISDICCION * | MARISAC | 125114993165 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 CHINCHORRO | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 23 | MAYOR | 28 TAMAULIPAS | 38 TAMPIO | *** | TAMPIO | 2808007500 | JUAN JAVIER G | AGUAS DE JURISDICCION TAMPIO, TAM | ALEXIA RUBI | 22808014162 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 4 RED DE ARRA | ANTECEDENTE | SE EXPIDE EL PR | | |
| 24 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 1 | 125080997100 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 25 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 2 | 125080997101 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | SE DERIVA DE | L NO SE AUTORIZ | | |
| 26 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 3 | 125080997102 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 27 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 4 | 125080997103 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 28 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 5 | 125080997104 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 29 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 6 | 125080997105 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 30 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 8 | 125080997106 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 31 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508008238 | PESCA AZTECA | AGUAS DE JURISDICCION * | AZTECA 9 | 125080997107 | | 09/01/2015 | 09/01/2017 | 1 RED DE CERCI | ESTE PERMISO | NO SE AUTORIZ | | |
| 32 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508005523 | PESCA GAGUI, | AGUAS DE JURISDICCION * | MEMILLO XI | 125080167115 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 MAQUINAS C | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 33 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508005523 | PESCA GAGUI, | AGUAS DE JURISDICCION * | MEMILLO XI | 125080167116 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 MAQUINAS C | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 34 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508005523 | PESCA GAGUI, | AGUAS DE JURISDICCION * | MEMILLO IV | 125080167118 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 10 POTERA - 1 | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 35 | MAYOR | 25 SINALOA | 12 MAZATLÁN | *** | MAZATLÁN | 2508005523 | PESCA GAGUI, | AGUAS DE JURISDICCION * | MEMILLO VII | 125080167112 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 10 MAQUINAS C | EL PRESENTE TI | SE EXPIDE EL PR | | |
| 36 | MAYOR | 4 CAMPECHE | 2 CAMPECHE | *** | LERMA | 0401002977 | PESQUERA MAI | AGUAS DE JURISDICCION TAMPOCO, TAMU | RUCO | 20402014088 | | 09/01/2015 | 08/01/2020 | 4 RED DE ARRA | EL PRESENTE TI | PARA OTORGA | | |
| 37 | MAYOR | 6 COLIMA | 7 MANZANILLO | *** | EL COLOMIA | 0601002207 | S.C.P.P. TBURON | AGUAS DE JURISDICCION MANZANILLO, (C | PROVIDENCIA I | 106031993092 | | 09/01/2015 | 09/01/2020 | 1 PALANGRE - | ANTECEDENTE | SE EXPIDE EL PR | | |

Para permisos de pesca deportiva la información correspondiente al período comprendido de 2009 a 2023, se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/permisos-de-pesca-deportiva>

La información puede ser descargada en formato excell, seleccionando el botón "Descarga".





The screenshot shows the 'Permisos de Pesca Deportiva' dataset page on the CONAPESCA data portal. The page includes a sidebar with the CONAPESCA logo and description, and a main content area with a 'Descargar' button highlighted by a blue arrow. The 'Metadatos' section contains the following information:

| Campo | Valor |
|----------------------|---|
| Fuente | http://www.conapesca.gob.mx |
| Email del publicador | edgar.lanz@conapesca.gob.mx |
| Frecuencia | R/P1Y |

La información solicitada en el **numeral 12, inciso b de la solicitud**, se envía a la unidad de transparencia al correo electrónico uenlace@conapesca.gob.mx, en formato excell denominado **ANEXO_24000117_PERMISOS ACTIVOS Y NEGATIVAS - ALTO GOLFO**

Sobre **los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (Incisos a, c, d, e, f, g), 13, 14 y 16** de la solicitud, una vez realizada una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema interno de control, bases de datos y archivo, no se encontró la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de información, debido a que no se advierte obligación alguna de esta Dirección General para contar con la información requerida, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en los archivos de esta Unidad Administrativa, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con el **criterio 07/17**, emitido por el pleno del INAI:

Por último, el Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio con número UAJ.-00494/24, de fecha 13 de mayo del 2024, manifiesta lo siguiente:

Por lo anterior, se instruyó al área del Archivo de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, para que se realizara una búsqueda exhaustiva de la información, por lo que me permito informar lo siguiente:





Unidad de Transparencia

- ❖ No se localizó información respecto al punto número 4 de la petición consistente en: información documental y estadística sobre los procesos penales iniciados en relación con la pesca ilegal de totoaba y la mortandad de la vaquita marina en el Alto Golfo de California durante el periodo de 1992 a 2020, así como las resoluciones que dieron por terminado dichos procesos y las sanciones interpuestas. Por lo que se declara la inexistencia de la información descrita en la solicitud mencionada.
- ❖ No se localizó información respecto al punto número 11, inciso b. de la petición consistente en: en relación con el Acuerdo que establece veda para la especie Totoaba, Cynoscion MacDonaldi, en aguas del Golfo de California, desde la desembocadura del Río Colorado hasta el Río Fuerte, Sinaloa en la costa oriental, y del Río Colorado a Bahía Concepción, Baja California, en la costa occidental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1975 información que contenga: b. Información estadística que refleje el número de ejemplares decomisados en la zona de refugio señalada por el Acuerdo. Por lo que se declara la inexistencia de la información descrita en la solicitud mencionada.
- ❖ No se localizó información respecto al punto número 14, inciso d. de la petición consistente en: En relación con el contenido y anexos del Informe de avances y resultados de agosto de 2023 del Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para prevenir la pesca y el comercio ilegal de Totoaba, sus partes y/o derivados, en protección a la vaquita marina, solicito la siguiente información: d. Anexo de la meta 2.7 hito 1: documentación o fotografías respecto a la destrucción de las redes de enmalle decomisadas en abril de 2023. Por lo que se declara la inexistencia de la información descrita en la solicitud mencionada.

Por lo anterior, se cita el criterio 07/17:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

- ❖ No se localizó información respecto al punto número 12, incisos e y g. de la petición consistente en: En relación con la instrumentación del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre del 2020, documentos que sustenten o informen sobre lo siguiente:

e. En relación con el artículo sexto del citado Acuerdo, información del número de embarcaciones retenidas por no contar con un registro o no poseen el equipo de monitoreo señalando en el Acuerdo. Por lo que la respuesta es igual a 0 (cero).



Unidad de Transparencia

Por lo anterior, se invoca el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del INAI:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

g. En relación con el artículo décimo segundo del citado Acuerdo, información que contenga las sanciones interpuestas por el incumplimiento del Acuerdo. Dicha información puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2023-112_0.pdf

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 14 segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 17 Bis, 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 168 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública; artículos 1, 15, 15-A, 16, 17, 19, 35, 36 fracción III, 38 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º y 7º del Decreto por el cual se Crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001; 54 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo de dos mil veintiuno.

Para cualquier duda o aclaración, no dude en comunicarse a la Dirección General de Inspección y Vigilancia (58312); y/o Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación (58416); y/o Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (58562), y/o Unidad de Asuntos Jurídicos (58704) , al teléfono (669) 915 69 00.

Atentamente,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Francisco Fabián Ramos López

Titular de la Unidad de Transparencia

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Para mayores informes comunícate al:

6699156900 ext. 58014 | 58021 | o al correo: uenlace@conapesca.gob.mx